

Madera: Eulogio Ruiz Sánchez.—Ayudantía Mayor del Ministerio.
 Construcciones Metálicas: José Puche Martínez.—STCM e INT del Arsenal de Cartagena.
 Mecánica: Juan Soler Torres.—STEE del Arsenal de Cartagena.
 Eléctrica: Juan Valenzuela Soto.—IDECO de Cartagena.
 Mecánica: Manuel Toledo González.—IDECO de Cartagena.
 Mecánica: Saturnino Cier Díaz.—STCM e INT del Arsenal de Cartagena.
 Mecánica: Miguel González Picazo.—IDECO de Cartagena.
 Eléctrica: Cándido Domínguez Domínguez.—IDECO de Cartagena.
 Mecánica: Rafael Beltrán Gómez.—IDECO de Cartagena.
 Construcciones Metálicas: Pedro Peñas González.—IDECO de Cartagena.
 Eléctrica: Francisco Pérez Pacheco.—STEE del Arsenal de Cartagena.
 Construcciones Metálicas: Francisco Pedrero Sánchez.—IDECO de Cartagena.
 Mecánica: Juan García Casado.—IDECO de Cartagena.
 Construcciones Metálicas: Ignacio Carvajal Gallego.—IDECO de Cartagena.
 Construcción y Obras Públicas: Albino Pena Terceiro.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Mecánica: Ginés García Bernal.—STUM del Arsenal de Cartagena.
 Mecánica: Bartolomé Miralles Hernández.—IDECO de Cartagena.
 Construcciones Metálicas: Pablo Holdán Rubio.—Ayudantía Mayor del Ministerio.
 Construcciones Metálicas: Manuel Muñiz Bueno.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Eléctrica: Sebastián González Santana.—IDECO de Las Palmas.
 Impresión: José Rivera Villalobos.—Instituto y Observatorio de la Marina.
 Delineantes: Carlos Saijas López.—Estado Mayor de la Armada.
 Construcción y Obras Públicas: Jaime Rey Gómez.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Delineantes: Juan José Manso Buyo.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Construcción y Obras Públicas: Ginés Sánchez Cervantes.—IDECO de Cartagena.
 Madera: Adolfo García López.—STCM e INT del Arsenal de Cartagena.
 Fundación: Vicente García Martínez.—STCM e INT del Arsenal de Cartagena.
 Electrónica: Fernando Alabau Gayá.—Taller de Torpedos para Submarinos tipo «Daphne».
 Construcciones Metálicas: Manuel Juan Malde Manso.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Construcciones Metálicas: José Pedrero Fuentes.—IDECO de Cartagena.
 Delineantes: José María García Pozo.—Estado Mayor de la Armada.
 Construcciones Metálicas: José Pérez Montenegro.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Construcción y Obras Públicas: Jesús Canabal Ruza.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Construcción y Obras Públicas: Domingo Molina Benitez.—Ayudantía Mayor del Ministerio.
 Mecánica: Demetrio Cazas Castro.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Mecánica: Santiago Cons Lastras.—STEE del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Electrónica: Indalecio Rodríguez Prego.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Construcción y Obras Públicas: Manuel Vilaboa Rumbo.—IDECO de Las Palmas.
 Delineantes: Valeriano Cela Abianedo.—Estado Mayor de la Armada.
 Electrónica: Balbino Pomares Alarcón.—Taller de Torpedos para Submarinos tipo «Daphne».
 Construcción y Obras Públicas: Francisco Fructuoso Balsalobre.—STCM e INT del Arsenal de Cartagena.
 Eléctrica: Claudio González Suárez.—Estado Mayor de la Armada.

Electrónica: Antonio Ramos López.—IDECO de Cartagena.
 Construcciones Metálicas: Juan Amado Vidal.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Construcciones Metálicas: José Villar Villar.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.
 Eléctrica: Luis Berrocal Balanza.—Taller de Torpedos para Submarinos tipo «Daphne».
 Construcciones Metálicas: Marcelino García Ortiz.—STCM e INT del Arsenal de Cartagena.
 Delineantes: Juan de Haro Campillo.—IDECO de Cartagena.
 Construcción y Obras Públicas: Francisco Minguéz Aliaga.—IDECO de Cartagena.
 Eléctrica: Andrés Saez González.—IDECO de Cartagena.
 Construcciones Metálicas: Rafael Rodríguez Palomino.—IDECO de Cartagena.
 Electrónica: Santiago Rodríguez Pérez.—STEE del Arsenal de Las Palmas.
 Eléctrica: Angel Bernal Albaladejo.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Construcciones Metálicas: José Olmo Mateo.—IDECO de Cartagena.
 Delineantes: Domingo Farias Artiles.—IDECO de Las Palmas.
 Construcciones Metálicas: Fernando Aysla Martínez.—IDECO de Cartagena.
 Delineantes: Andrés Somaza Yáñez.—Escuela de Máquinas de la Armada.
 Eléctrica: Narciso Nadal Gil.—IDECO de El Ferrol del Caudillo.
 Fundación: Esteban Bernal Albaladejo.—STCM e INT del Arsenal de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 19 de noviembre de 1971.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Felipe Pita da Veiga.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de noviembre de 1971 por la que se dispone el cese de don Francisco Botella Botella como Vicesecretario general técnico de Comercialización y Coordinación Agraria.

Ilmo. Sr.: Reestructurado el Ministerio de Agricultura por Decreto de 5 de noviembre de 1971, y en uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer el cese de don Francisco Botella Botella como Vicesecretario general técnico de Comercialización y Coordinación Agraria, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 29 de noviembre de 1971 por la que se nombra Vicesecretario general técnico de Estudios a don Francisco Botella Botella.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre, por el que se reorganiza el Ministerio de Agricultura, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, he tenido a bien nombrar Vicesecretario general técnico de Estudios a don Francisco Botella Botella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1971.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Oficiales de Justicia Municipal y los restantes admitidos por el turno de pruebas de aptitud.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969,

en relación con el párrafo 3.º del apartado c) de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma Orgánica y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y preceptos reglamentarios concordantes,

Esta Dirección General acuerda anunciar concurso para la provisión de las siguientes vacantes entre Oficiales de Justicia Municipal, en servicio activo, excedentes voluntarios o supernumerarios que hayan solicitado la vuelta al servicio activo y puedan ingresar en el Cuerpo a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias y a los aspirantes por el turno

de prueba de aptitud números 9, 13, 25, 26, 33, 36, 38, 41 y 43 de la lista de admitidos de la Orden de 27 de mayo de 1971:

	Plazas
<i>Juzgados Municipales</i>	
Barcelona número 10	1
Barcelona número 15	1
La Coruña número 2	1
Eibar (Guipúzcoa)	2
Elda (Alicante)	1
Gijón número 3 (Oviedo)	1
Guecho (Vizcaya)	1
Lérida número 2	1
Madrid número 24	2
Madrid número 32	1
Madrid número 33	1
Málaga número 1	1
Murcia número 2	1
San Baudilio de Llobregat (Barcelona)	1
Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1
Santa Cruz de Tenerife número 2	1
Sevilla número 6	1
Telde (Las Palmas)	1
Ubeda (Jaén)	1
Villanueva y Gellrú (Barcelona)	1
<i>Juzgados Comarcales</i>	
Alcaudete (Jaén)	1
Borja (Zaragoza)	1
Castropol (Oviedo)	1
Catarroja (Valencia)	1
Galdácano (Vizcaya)	1
Hoyos (Cáceres)	1
Igualada (Barcelona)	1
Madridojos (Toledo)	1
Manacor (Baleares)	1
Medina Sidonia (Cádiz)	1
Olvera (Cádiz)	1
Prat de Llobregat (Barcelona)	1
Ribadeo (Lugo)	1
Sorbas (Almería)	1
Tremp (Lérida)	1
Villanueva de los Infantes (Ciudad Real)	1
<i>Juzgados de Paz</i>	
Albox (Almería)	1
Ames (La Coruña)	1
Mollet (Barcelona)	1
Moncada (Valencia)	1
Outes (La Coruña)	1
Pasajes (Guipúzcoa)	1
Hianjo (La Coruña)	1
San Andrés y Sauces (Santa Cruz de Tenerife)	1
Santa Comba (La Coruña)	1
Sitges (Barcelona)	1
Tárrega (Lérida)	1
Vejer de la Frontera (Cádiz)	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General del Ministerio o bien con las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 85 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursará sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Para los Oficiales en propiedad, excedentes o supernumerarios, el concurso se regirá por las normas contenidas en el expresado Reglamento de 6 de junio de 1969, con la preferencia señalada del párrafo 3.º del apartado c) de la transitoria 5.ª de la Ley de Adaptación.

Los aspirantes citados en la presente Resolución habrán de concursar obligatoriamente, de tal suerte que la no presentación de la pertinente solicitud en el plazo anteriormente expresado supondrá la baja automática y definitiva en la citada relación de admitidos de 27 de mayo de 1971. De no corresponderles alguna de las plazas que solicitan, serán destinados libremente por este Ministerio a cualquiera de las plazas que queden desiertas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 39 del vigente Reglamento Orgánico.

Madrid, 22 de noviembre de 1971.—El Director general, Acisclo Fernández Carriado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 8 de noviembre de 1971 anunciando concurso oposición para la provisión de vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposición las mismas, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

1.º Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música de la 1.ª Comandancia Móvil (Madrid)

Una de Brigada músico, correspondiente a Requinto mi bemol.

Una de Sargento músico, correspondiente a Clarinete en si bemol.

Una de Sargento músico, correspondiente a Saxofón tenor en si bemol.

Una de Sargento músico, correspondiente a Fliscorno en si bemol.

Una de Cabo músico, correspondiente a Violoncello, con obligación de tocar instrumentos de viento o percusión.

Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Flauta en do.

Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Clarinete bajo en si bemol.

Dos de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Clarinete en si bemol.

Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Saxofón barítono en mi bemol.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro)

Una de Cabo músico, correspondiente a Flauta.

Una de Cabo músico, correspondiente a Trombón.

Dos de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Trompeta.

Una de Guardia segundo Educando músico, correspondiente a Clarinete bajo.

A éstas se añadirán las que se produzcan hasta el día de la oposición.

2.º Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y personal civil que reúna las debidas condiciones.

3.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

4.º La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los cuarenta años para el personal militar y la de diecinueve y treinta para el personal civil, excepto los comprendidos en la regla primera, apartados a) y b), de la Orden de 1 de mayo de 1950 («Diario Oficial» núm. 101), que la edad máxima será de treinta y cinco años.

El personal perteneciente al Cuerpo de la Guardia Civil podrá solicitar el concurso-oposición sin limitación de edad.

5.º Será condición indispensable para tomar parte en este concurso-oposición haber cumplido en 1 de enero de 1972 el primer periodo de la situación de actividad, servicio en filas.

6.º Las instancias serán dirigidas al Teniente General, Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas la declaración jurada de servicios militares prestados, ajustada al modelo establecido para ingresar como Guardia segundo.

El personal en servicio activo sustituirá la declaración jurada por un certificado del Mayor del Cuerpo en que sirvan, en que conste tiempo de servicio y no tener en su documentación notas desfavorables.

Serán informadas y cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, y por los primeros Jefes de Comandancias las del resto del personal.

7.º Los que resulten aptos en el examen presentarán en la Dirección General de la Guardia Civil en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que les fué notificada su aptitud, los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento, legitimada y legalizada.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de estado civil o de matrimonio, según los casos.

Certificado de conducta expedido por la Guardia Civil del puesto de la residencia habitual del interesado.

El personal militar podrá sustituir estos documentos por certificaciones extraídas de los datos que obren en sus hojas de servicios.

8.º El Director general de la Guardia Civil recabará cuantos informes considere oportunos de los opositores aprobados y sus familiares, a la vista de los cuales podrá denegar el ingreso o anularlo si ya lo hubiese concedido.